

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.4600 DEL 14 DE AGOSTO DE 2007 “

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA (SEGÚN DECRETO MUNICIPAL 834 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016) y que anteriormente se denominaba SECRETARÍA DE GESTION INMOBILIARIA, (certificación expedida por el señor Alcalde Municipal, enero 2-2017) en ejercicio de la delegación otorgada por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto 107 del 21 de febrero de 2005 artículo 1 numeral 1 y 2 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N°.4600 del 14 de agosto de 2007, debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria N°.290-165910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, el municipio de Pereira con Nit 891480030-2, transfirió a título gratuito un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación distinguido con la nomenclatura urbana **carrera 15 No.155-78**, ubicado en el **SECTOR GALICIA ALTA CORREGIMIENTO DE CERRITOS**, del área urbana de la ciudad de Pereira, a favor de la señora **MARIA LUDIVIA SOTO DE TABARES** identificada con la cédula de ciudadanía N°.42.065.501 expedida en Pereira-Rda, cuyos linderos, área y demás especificaciones se encuentran claramente detallados en la citada resolución N°.4600 del 14 de agosto de 2007.

Que al llevar acabo la elaboración de la citada resolución en el CONSIDERANDO No.6 y el ARTICULO PRIMERO de la parte RESOLUTIVA, se omitió citar los LINDEROS del inmueble entregado a título gratuito y que se identifica como Carrera 15 No.155-78 del Sector Galicia Alta corregimiento de Cerritos.

Que mediante oficio dirigido a la Secretaría de Vivienda Social y radicado con el número 1938 del 28 de enero de 2021, la señora María Ludivia Soto de Tabares solicita se aclare la resolución No.4600 del 14 de agosto de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar en el CONSIDERANDO No.6 y el ARTICULO PRIMERO del RESUELVE de la resolución N°. 4600 del 14 de agosto de 2007, con respecto a enunciar los linderos del inmueble que se identifica con la nomenclatura urbana Carrera 15 No.155-78 del Sector Galicia Alta corregimiento de Cerritos entregado a título gratuito a favor de la señora María Ludivia Soto de Tabares. Los cuales quedarán así:

CONSIDERANDO. 6: Que la señora **MARÍA LUDIVIA SOTO DE TABARES** identificada con la cédula de ciudadanía No.42.065.501 de Pereira, ocupante del lote de terreno identificado con la nomenclatura urbana **carrera 15 No.155-78**, ubicado en el Sector de **GALICIA ALTA**, corregimiento de CERRITOS, con un área de 86.15 m2, con los siguientes linderos: **###** Por el FRENTE con la carrera 15 vía principal en extensión 9.40 mts. Por el COSTADO POSTERIOR con la finca Malacia en extensión de 9.40 mts. Por el COSTADO DERECHO con la casa

20 FEB 2021

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.4600 DEL 14 DE AGOSTO DE 2007 “

de habitación identificada con la nomenclatura urbana carrera 15 No.155-74 en extensión de 9.165 mts. Por el COSTADO IZQUIERDO con la casa de habitación identificada con la nomenclatura urbana carrera 15 No.155-86 en extensión de 9.165 mts.### Sobre el cual se en cuenta construida su casa de habitación de interés social.

ARTICULO PRIMERO: Transferir a título gratuito y como cuerpo cierto a favor de la señora **MARÍA LUDIVIA SOTO DE TABARES** identificada con la cédula de ciudadanía No.42.065.501 de Pereira, ocupante del lote de terreno identificado con la nomenclatura urbana **Carrera 15 No.155-78**, ubicado en el **Sector de GALICIA ALTA** corregimiento de Cerritos, con un área de 86.15 m2, con los siguientes linderos : ### Por el FRENTE con la carrera 15 vía principal en extensión 9.40 mts. Por el COSTADO POSTERIOR con la finca Malacia en extensión de 9.40 mts. Por el COSTADO DERECHO con la casa de habitación identificada con la nomenclatura urbana carrera 15 No.155-74 en extensión de 9.165 mts. Por el COSTADO IZQUIERDO con la casa de habitación identificada con la nomenclatura urbana carrera 15 No.155-86 en extensión de 9.165 mts.### Sobre el cual se en cuenta construida su casa de habitación de interés social #

ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás Considerandos y artículos del resuelve de la citada resolución N°. 4600 del 14 de agosto de 2007, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar: a la Oficina de Archivo Municipal expedir copia auténtica de este acto administrativo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, copia sencilla para el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO) y, para el (los) beneficiario (s).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION: El presente acto administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario adquirente de conformidad con lo consignado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Y Publicarse en la página web de la Alcaldía municipal www.pereira.gov.co

ARTICULO QUINTO -. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira,


GUILLERMO FLETCHER VIVAS

Secretario de Vivienda Social del Municipio de Pereira

Proyectó y elaboró Milvia Rosa Bedoya Gil
Revisó contratista Abogada Stella Suárez de Gutiérrez
Vo.Bo. Juan Pablo Ladino : Auxiliar Administrativo



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.4600 DEL 14 DE AGOSTO DE 2007 “

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En la fecha _____ Notifiqué a la señora **MARÍA LUDIVIA SOTO DE TABARES** identificada con la cédula de ciudadanía No.42.065.501 de Pereira, el contenido de la presente resolución “ Por medio de la cual se aclara la resolución No.4600 del 14 de agosto de 2007”.

LA NOTIFICADA

MARÍA LUDIVIA SOTO DE TABARES
CC N° 42.065.501 Pereira-Rda

EI NOTIFICADOR

NOMBRE _____

FIRMA _____

LA PRESENTE RESOLUCION ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA Y SE EXPIDE CON DESTNO A:

- () LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
- () LA OFICINA DE CATASTRO
- () AL INTERESADO